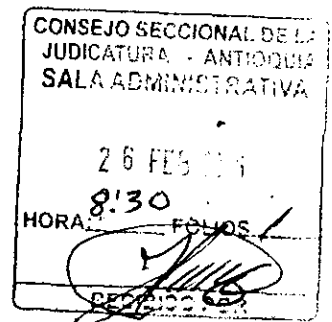




302
Dra. Eicy Angel Castro

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Presidencia



C I R C U L A R P S A T C 1 6 - 0 4 2

FECHA: FEBRERO 18 DE 2016
PARA: PRESIDENCIAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.
DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA RUTH EMILCE HUERTAS CASTRO, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

Comendidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito poner en conocimiento que mediante oficio No.0401 del 8 de febrero de 2016, recibido en esta Sala el día 16 de Febrero de 2016, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué informa que el citado Juzgado, mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2015, admitió el proceso de Reorganización Empresarial, promovido por RUTH EMILCE HUERTAS CASTRO identificada con NIT 38142054-5, como persona natural comerciante con domicilio en la carrera 2ª No. 30-32 Barrio Claret, Piso 3 de la ciudad de Ibagué – Tolima.

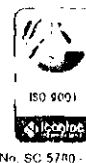
En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicitan enterar a los Jueces de su Jurisdicción que conozcan de procesos de ejecución o de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor del inicio del proceso de reorganización, con el fin de que, en caso de existir procesos de ejecución o cobro, se alleguen los procesos del citado despacho judicial, para ser incorporados al proceso de reorganización empresarial, así mismo advierten sobre la imposibilidad de admitir nuevos procesos de ejecución, ni admitir o continuar ningún proceso de restitución de bienes muebles e inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, ubicado en el Palacio de Justicia piso 11 Oficina 11-02 Ibagué y no a través de esta Presidencia.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/fdmd



No. SC 5740 - 1

No. GP 059 - 1